



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO III

MANIFESTACIÓN DE AUTORÍA Y REPRESENTACIÓN DEL PROYECTO

En..... a los....días del mes de.....del año....., en calidad de titular o en representación del Espacio Cultural participante de la convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo" conforme la información vigente que se acompaña, con domicilio real en y domicilio electrónico constituido en autorizo, en caso de ser seleccionado en la presente convocatoria, al Ministerio de Cultura gratuitamente a la reproducción, difusión y comunicación pública del material presentado y/o a producirse (en adelante, los "Contenidos") a fin de alojar los mismos en la plataforma "Vivamos Cultura" <https://vivamoscultura.buenosaires.gob.ar> , o aquella que en el futuro la reemplace, o en cualquier otro canal comunicación del MCGC (en adelante, la "Plataforma"). Asimismo, autorizo al Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera gratuita, a reproducir, difundir y comunicar públicamente los Contenidos en las redes sociales, página web, medios digitales, y en los canales propios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, los "Medios").

Declaro y garantizo encontrarme plenamente facultado para disponer la reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos en la Plataforma y los Medios, y que cuento con la autorización de uso y reproducción de todos los Contenidos cuyos derechos de autor pudieren corresponder a terceras partes.

Declaro y garantizo que los Contenidos suministrados para ser difundidos en la Plataforma se ajustan a los lineamientos establecidos en el Anexo I "Bases y Condiciones" y que no tiene restricciones geográficas o temporales para su reproducción de ningún tipo.

Asimismo aseguro ser titular de los derechos necesarios para autorizar la difusión y publicación de todos los contenidos, datos e información presentada (en adelante, la "Información"). Me comprometo a mantener plenamente indemne al GCBA y a los terceros por quien este deba responder frente a eventuales reclamos vinculados con la reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos e Información. La reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos es gratuita y no genera ni generará costo alguno para el GCBA y declaro que nada tendré que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o dependencias a su cargo.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Declaro que esta participación exime de Responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del uso de los Contenidos, así como de serle imposible concretar, por cualquier causa la exhibición del mismo.

Nombre del Espacio Cultural participante: _____

Nombre o título de la PROPUESTA ARTÍSTICA: _____

Nombre o título de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL: _____

Declaro que toda la información brindada es auténtica, constituyendo este documento carácter de declaración jurada, y que conozco y acepto todos los términos y condiciones estipulados en las bases y condiciones de la convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo".

Firma (formato ológrafo, o en su defecto, digital, de acuerdo a los términos del artículo 2° la Ley Nacional N° 25.506):

Aclaración: _____

Número de documento o acreditación de identidad: _____



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO IV

ACTA ACUERDO

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Directora General de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Cultura, Sra. Mariana Magdalena Suárez, DNI N° 30.655.017, en adelante "el GCBA", por una parte, y por la otra, el Señor/a _____, DNI N° _____, en calidad de titular o en representación del Espacio Cultural _____, en el marco de la convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo" (en adelante "beneficiario"), convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El GCBA otorga al beneficiario un reconocimiento económico de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) que deberán ser destinados al desarrollo de las actividades que se implementen a fin de concretar los objetivos del proyecto seleccionado por Disposición N° DI-2021-9-GCABA-DGPSE-MCGC/21.

Asimismo, en caso de corresponder, el GCBA permitirá al beneficiario llevar a cabo la producción del material audiovisual en el espacio destinado a tal efecto sito en la calle Olleros 3640, Chacarita, CABA.

SEGUNDA: PLAZOS

El plazo para la finalización y entrega del proyecto seleccionado será de sesenta (60) días a contar desde la acreditación del reconocimiento económico.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El Beneficiario se compromete a:

- Mantener informado al GCBA sobre el avance de su proyecto y dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo".
- Constituir los seguros requeridos por las Bases y Condiciones aprobadas por Resolución N° RESOL-2021-2498-GCABA-MCGC, en caso de corresponder.
- Dar cumplimiento a lo detallado en el proyecto seleccionado y hacer entrega del material audiovisual al GCBA en el plazo previsto en la Cláusula Segunda de la presente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- Verificar las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la Organización en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias.
- Llevar a cabo la producción del material audiovisual en un espacio destinado a tal efecto, dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Autorizar el uso exclusivo por parte del MCGC del material audiovisual resultante de la PROPUESTA ARTÍSTICA, en en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente selecciones el MCGC, por un plazo de TRES (3) meses contados a partir de la efectiva entrega.
- Autorizar el uso no exclusivo por parte del MCGC del material audiovisual resultante de la PROPUESTA ARTÍSTICA, en en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente selecciones el MCGC, por un plazo de NUEVE (9) meses contados a partir del vencimiento del plazo de exclusividad.
- En caso de realizarse el registro digital de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL, autorizar el uso no exclusivo por parte del MCGC del registro digital material audiovisual resultante de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL, en en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente selecciones el MCGC, por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la efectiva entrega.
- En caso de realizarse el Documental y contenidos para su difusión al que se hace referencia en la cláusula 5 de las Bases y Condiciones de la convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo", autorizar el uso no exclusivo del material audiovisual resultante, en en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente selecciones el MCGC, por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la finalización de su producción.

CUARTA: DATOS BANCARIOS:

A los efectos de la percepción del reconocimiento económico otorgado al proyecto seleccionado, el beneficiario presta conformidad y manifiesta que el mismo será depositado en la cuenta bancaria de su titularidad, a saber:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Nombre de titular de la cuenta: _____

Nombre de entidad bancaria: _____

Sucursal: _____

Número de cuenta: _____

Número de CBU: _____

QUINTA: INCUMPLIMIENTO

En caso de algún incumplimiento por parte del Beneficiario con los compromisos asumidos, se aplicarán las sanciones previstas en la Cláusula 21 de las Bases y Condiciones de la Convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo"

SEXTA: DOMICILIOS ESPECIALES

A todos los efectos derivados de la presente Acta Acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en: el GCABA, en Avenida de Mayo N° 575 sita en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Beneficiario, en
....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Acta Acuerdo deban practicarse, con excepción de las notificaciones judiciales a las que se hace referencia en la CLÁUSULA NUEVE de la presente. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo las notificaciones efectuadas por medio del sistema T.A.D. tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias.

SÉPTIMA: DIFUSIÓN

El beneficiario autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a publicar información general del Proyecto y se compromete a difundir en sus redes sociales el material de difusión de su obra con los logos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OCTAVA: INDEMNIDAD

El Beneficiario se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes en virtud de acciones



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

u omisiones del beneficiario en el marco de la presente convocatoria. Asimismo, no podrá exigir al Gobierno compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente acuerdo, siendo responsable en forma exclusiva por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que pudiera ocasionar.

NOVENA: JURISDICCIÓN

En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo y/o de las Bases y Condiciones de la convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo", las partes se acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente, éstas deberán efectuarse en el domicilio constituido en la Cláusula Sexta de la presente; no obstante ello, las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6347) y la Resolución 77-PG/2006.

Por ser lo convenido, las partes ratifican lo expuesto y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de..... 2021.